

VISTO:

El pedido de adecuación tarifaria para el suministro del Agua Potable que presta la Cooperativa de provisión de Servicios Públicos de Embalse Ltda en los términos de la nota remitida por el Departamento Ejecutivo. -

Y CONSIDERANDO:

Que el último incremento fue otorgado en el mes de diciembre del 2025, habiendo transcurrido 12 meses del mismo.

Que es necesaria la adecuación tarifaria del suministro del Agua Potable que presta la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Embalse Ltda en porcentajes y condiciones que se expresan en la nota de elevación y en el anexo propuesto donde se dejan establecidos valores progresivos que regulan los consumos excedentes y el básico para la mayor cantidad de usuarios, todo en función del consumo histórico medido y además para contemplar la realización del el plan de obras presentado oportunamente.

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- APROBAR las escalas y tarifarias propuestas por escalón de consumo y en consecuencia aprobar los incrementos y valores propuestos que se especifican en el ANEXO 1 a partir de los consumos del mes de Enero 2026.-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

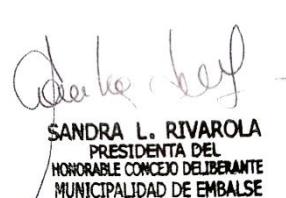
ORDENANZA N° 1864/2025.-

Fecha de Sesión: 17 de diciembre de 2025

Promulgada por Decreto N°150 /2025

Fecha: 18 de diciembre 2025


Andrea E. Ochart
Secretaría HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE